



**BUAP**

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA (BUAP) con fundamento en los artículos 2, 3, 6, 39 al 44, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63 al 76, 84, 85, 149 al 157 y demás aplicables del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico (RIPPPA) de la BUAP, a través de la Comisión Institucional de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico (COIPPPA):

## CONVOCA

Al personal académico a participar en el

# CONCURSO POR OPOSICIÓN 2025

**PARA OCUPAR PLAZAS DE PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA EN LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**, atendiendo a las siguientes:

### BASES

#### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y renovar la planta académica de los planes y programas educativos de nivel superior y atender los casos de plazas vacantes por renunciaciones o bajas en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

#### I. DEL NÚMERO, CARÁCTER Y NATURALEZA DE LA PLAZA

Las plazas sujetas a concurso son las siguientes:

UNIDAD ACADÉMICA	SEDE	CATEGORÍA DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
Facultad de Ingeniería	CU2: Eco Campus de Ingenierías y Ciencias Naturales	Profesor Investigador Asociado "C", Tiempo Completo ó Profesor Investigador Titular "A", Tiempo Completo	2

La modalidad de las contrataciones será por **tiempo determinado por un año** a partir del 4 de agosto de 2025, con el salario establecido en el tabulador vigente de la institución, publicado en la página [www.transparencia.buap.mx](http://www.transparencia.buap.mx), con el fin de realizar funciones de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, así como de apoyo a las anteriores.

#### II. REQUISITOS GENERALES PARA CONCURSAR

- Ser de nacionalidad mexicana o contar con legal estancia en el país, que le permita realizar labores de carácter académico, al momento y durante su contratación, y en ambos casos, presentar un escrito que señale bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por autoridad judicial, administrativa o por alguna Institución educativa.
- En el caso de Plazas de Profesor Investigador (PI) Titular en sus respectivos niveles, se deberá acreditar la certificación del dominio del idioma inglés o de alguna otra lengua extranjera en nivel B1 o su equivalente, con una vigencia no mayor a 5 años.
- En el caso de títulos o grados obtenidos en el extranjero será necesario acreditar la legalización o apostilla de los documentos según corresponda y, en su caso la traducción correspondiente. En el caso de grados académicos deberán ser académicamente equivalentes a los de posgrados impartidos en el Sistema Educativo Nacional.
- Todos los títulos o grados obtenidos en México deberán presentar cédula profesional.
- No se podrán aceptar para esta convocatoria documentos en trámite.
- Comprender la estructura general del Modelo Educativo y Académico Institucional (fundamentos, estructura curricular, integración social, investigación y gestión del modelo).
- Tener conocimiento del plan de estudios, el cual comprende el perfil de egreso del estudiante y el mapa curricular que incorpora la asignatura de su responsabilidad.
- Disponibilidad plena para ejercer tareas de docencia, investigación, tutoría de estudiantes, trabajos colegiados y asumir funciones académico-administrativas, así como las establecidas en la Cláusula 39 del Contrato Colectivo de Trabajo, que la institución tiene celebrado con la Asociación Sindical de Personal Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Presentar una carta de recomendación de índole académica emitida durante los últimos doce meses.
- Deberá capturar en la plataforma institucional las evidencias que avalen lo establecido en todos los incisos antes referidos, a través de la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx).
- Solicitar ante la Subsecretaría de Educación Superior el Reconocimiento de Perfil Deseable en la primera convocatoria que aplique a partir de la contratación como Tiempo Completo e incorporarse como integrante o generar un Cuerpo Académico reconocido.
- A fin de acreditar los requisitos señalados en los incisos c y d, deberán presentar un análisis en formato electrónico del modelo educativo y el plan de estudios (máximo 5 cuartillas), los cuales podrán consultarse en el sitio [www.buap.mx](http://www.buap.mx).

#### III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El título, grado académico, la experiencia docente y profesional correspondiente a las categorías a concursar, así como los requisitos específicos de cada plaza, en torno al perfil académico, trabajo colegiado, habilidades, competencias académicas y profesionales, de acuerdo al área de la disciplina, programa y nivel educativo, deberán consultarse en la liga [www.buap.mx](http://www.buap.mx), mismos que forman parte de la presente convocatoria.

#### IV. PROCEDIMIENTO

##### 1. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- La Comisión de Dictaminación Académica (CODIMA) de la Unidad Académica que corresponda, recibirá la documentación electrónica de aspirantes, a partir de la publicación de la presente y hasta el 12 de junio de 2025, en la plataforma designada.
- La captura de documentos no significa la aceptación para participar en el concurso, ya que estos deberán pasar por un proceso de revisión, en el que se determinará si la o el aspirante reúne o no los requisitos previstos para concursar por la plaza.
- Las personas aspirantes que no reúnan los requisitos, se les informará a través del correo electrónico que proporcionen.
- Quienes reúnan los requisitos para participar en el concurso, se les darán a conocer los términos, fechas y modalidades para la práctica de las evaluaciones correspondientes, a partir del 16 de junio de 2025.

##### 2. DE LA EVALUACIÓN

- Las personas aspirantes realizarán una o más de las siguientes evaluaciones:
  - Crítica escrita al programa educativo correspondiente.
  - Trabajo escrito de un tema del programa educativo en un máximo de veinte cuartillas.
  - Formulación de un proyecto de investigación sobre un tema determinado.
  - Exposición oral de algún o algunos de los puntos anteriores.
  - Prueba didáctica ante un grupo de estudiantes, consistente en la exposición de un tema relacionado con el programa de estudios.
- Las evaluaciones a las que se sometan quienes concursan serán públicas y en línea, a través de la invitación que emita la CODIMA en la plataforma respectiva.
- Los exámenes serán practicados por el Jurado Calificador los días 18 y 19 de junio de 2025.
- Practicados los exámenes, el Jurado Calificador remitirá los resultados a la Comisión de Dictaminación Académica correspondiente.
- La Comisión de Dictaminación Académica, una vez que tenga los resultados de los exámenes por oposición, emitirá el dictamen correspondiente, y en los casos que considere necesario, solicitará la opinión de personas asesoras.

##### 3. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PREVIOS

Con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones de Dictaminación Académica y en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, los resultados previos del concurso por oposición se publicarán el 1 de julio de 2025 en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx).

##### 4. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

- Se podrá interponer el recurso de inconformidad en la plataforma en línea, cuando la o el solicitante objete el dictamen que emite la Comisión de Dictaminación Académica o cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento establecidas en la presente convocatoria.
- El recurso de inconformidad podrá interponerse por las personas concursantes ante la Comisión de Ingreso, Permanencia y Promoción de Personal Académico (COIPPPA), mismo que deberá ser presentado a través de la plataforma institucional.
- Cuando se objete el dictamen, el recurso de inconformidad deberá interponerse, en la plataforma institucional, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados previos.
- Cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento, el recurso de inconformidad deberá interponerse, en la plataforma institucional, a más tardar el tercer día hábil siguiente en que se estime que se violó el procedimiento.
- El escrito de inconformidad deberá contener los siguientes elementos: el nombre de la o el recurrente; el acto o resolución objeto de impugnación; los hechos en los que quien recurra se apoya para interponer el recurso; los conceptos de violación y las pruebas que se consideren necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.
- Si la COIPPPA determina que el recurso interpuesto es improcedente, quedará firme la resolución emitida por la Comisión de Dictaminación de la Unidad Académica y así se le hará saber a quien recurre. Esta resolución es inapelable.
- Si la COIPPPA determina que el recurso de inconformidad interpuesto es procedente, ordenará la revisión de las evaluaciones o la práctica de una nueva y última evaluación para la o el recurrente, mismas que realizarán en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

##### 5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Con base en los dictámenes emitidos por las CODIMA y, habiendo resuelto, en su caso, los recursos de inconformidad, los resultados definitivos del procedimiento del concurso por oposición se publicarán en la Gaceta Universidad, órgano oficial de difusión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y/o en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx), a partir del 9 de julio de 2025.

La persona ganadora deberá impartir docencia dentro de su disciplina de acuerdo con la programación establecida por la Universidad y demás actividades académicas, en la unidad académica de adscripción o en otras distintas, según se requiera.

A T E N T A M E N T E  
"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"  
H. PUEBLA DE Z. 30 DE MAYO DE 2025

**Dra. María Lilia Cedillo Ramírez**  
Rectora